



## ANEXO I - 1

### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL ASPIRANTE JULIO IGNACIO TRUEBA GENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE TALENTO JOVEN "VALLE DE CAYÓN 2022" DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.



Alegación de la fase de admisión al proceso de selección presentada por JULIO IGNACIO TRUEBA GENTO.

**PRIMERO.** - D. JULIO IGNACIO TRUEBA GENTO con DNI 13921696A, en su escrito con Número de registro de entrada 2022-3372, de fecha 09 de septiembre de 2022, solicita la incorporación al expediente de solicitud al puesto de Director / Coordinador del modelo oficial "Anexo IV" para cumplir con la base 3.1.

**SEGUNDO.** - Habiéndose revisado la solicitud de participación en el proceso de selección se comprueba que el modelo oficial "Anexo IV" para cumplir con la base 3, no ha sido presentado en tiempo y forma. Tal y como establecen las "Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección...":

**"TERCERO: Solicitudes y plazo de presentación.**

3.1. *Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud oficial, utilizando el modelo de instancia recogido en el ANEXO IV que podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Santa María de Cayón ([www.santamariadecayon.es](http://www.santamariadecayon.es)) y de su Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>).*

...

3.5. *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo."*

**TERCERO.** - Por ello, se **ACUERDA DESESTIMAR** las alegaciones efectuadas por el citado aspirante.

V.º B.º, EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Gema Echeverría Vázquez,

Fdo.: Ana Ruiz Nieves



## ANEXO I - 2

### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ASPIRANTE RAQUEL CAYÓN CAMPUZANO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE TALENTO JOVEN "VALLE DE CAYÓN 2022" DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.

Alegación de la fase de admisión al proceso de selección presentada por RAQUEL CAYÓN CAMPUZANO.



**PRIMERO.** - D.ª RAQUEL CAYÓN CAMPUZANO con DNI 72151314S, en su escrito con Número de registro de entrada 2022-3402, de fecha 12 de septiembre de 2022, solicita la revisión de la documentación.

**SEGUNDO.** - Habiéndose revisado la solicitud de participación en el proceso de selección, con Número de registro de entrada 2022-3195 de fecha 01 de septiembre de 2022, se comprueba que los contratos presentados como documentos adjuntos, "Contrato TE 2" y "Contrato TE 3", contabilizan un total de 304 días acumulables en el puesto de Directora de Taller de Empleo. Así mismo, se evidencia que el contenido del documento adjunto denominado "Contrato TE 1" se corresponde con el "Anexo IV Solicitud de participación proceso de selección de personal: Proyecto Escuela de Talento Joven Valle de Cayón 2022".

Junto con la solicitud de revisión de documentación en su escrito con Número de registro de entrada 2022-3402, de fecha 12 de septiembre de 2022, se adjunta como documentación el archivo denominado "Contrato TE 1" que corresponde efectivamente al "Contrato TE 1", que no había sido presentado en tiempo y forma tal como se establece en las "Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección...":

**"TERCERO: Solicitudes y plazo de presentación.**

...

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo."

**TERCERO.** - Por ello, se **ACUERDA DESESTIMAR** las alegaciones efectuadas por la citada aspirante.

V.º B.º, EL PRESIDENTE

Fdo.: Gema Echeverría Vázquez,

EL SECRETARIO

Fdo.: Ana Ruiz Nieves



ANEXO I - 3

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ASPIRANTE CAROLINA MARTINEZ AMIGO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE TALENTO JOVEN "VALLE DE CAYÓN 2022" DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.

Alegación de la fase de admisión al proceso de selección presentada por CAROLINA MARTÍNEZ AMIGO.

**PRIMERO.** - D.ª CAROLINA MARTÍNEZ AMIGO con DNI 09794427S, en su escrito con Número de registro de entrada 2022-3396, de fecha 12 de septiembre de 2022, solicita incluir contratos de trabajo y certificados de empresa.

**SEGUNDO.** - Habiéndose revisado la solicitud de participación en el proceso de selección, con Números de registro de entrada 2022-3168, 2022-3169, y 2022-3171 de fecha 30 de agosto de 2022, se comprueba que los documentos que solicita incluir en el proceso de selección, en su escrito con Número de registro de entrada 2022-3396, de fecha 12 de septiembre de 2022, no han sido presentados en tiempo y forma. Tal y como establecen las "Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección...":

**"TERCERO: Solicitudes y plazo de presentación.**

...

3.5. *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.*

**TERCERO.** - Por ello, se **ACUERDA DESESTIMAR** las alegaciones efectuadas por la citada aspirante.

V.º B.º, EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Gema Echeverría Vázquez,

Fdo.: Ana Ruiz Nieves



#### ANEXO I - 4

### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ASPIRANTE MARTA GARCÍA HERRERO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE TALENTO JOVEN "VALLE DE CAYÓN 2022" DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.

Alegación de la fase de admisión al proceso de selección presentada por MARTA GARCÍA HERRERO.

**PRIMERO.** – D. <sup>a</sup> MARTA GARCÍA HERRERO con DNI 7156927X, en su escrito con Número de registro de entrada 2022-3375, de fecha 11 de septiembre de 2022, solicita información sobre la causa de la exclusión de su candidatura al puesto de Director / Coordinador.

**SEGUNDO.** – Tal y como establecen las "Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección...", en el Anexo II/2, en los Requisitos específicos, apartado b) dice: *"Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en labores de Dirección / Coordinación en programas mixtos de Empleo y Formación en ET/CO/TE o en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir."*

Con la documentación de justificación de experiencia laboral presentada por la candidata mediante el certificado de RATIO ASOCIACIÓN junto con la Vida Laboral, no acredita la experiencia profesional mínima requerida como Director / Coordinador.

Además, el resto de la documentación justificativa de la experiencia laboral está vinculada a la ocupación de "Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos" y "Técnicos educadores de educación especial".

**TERCERO.** - Por ello, se **ACUERDA DESESTIMAR** las alegaciones efectuadas por la citada aspirante.

V.º B.º, EL PRESIDENTE

Fdo.: Gema Echeverría Vázquez,

EL SECRETARIO

Fdo.: Ana Ruiz Nieves



ANEXO I - 5

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL ASPIRANTE ANTONIO RIÑONES CARRANZA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE TALENTO JOVEN "VALLE DE CAYÓN 2022" DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.

Alegación de la fase de admisión al proceso de selección presentada por ANTONIO RIÑONES CARRANZA.

**PRIMERO.** - D. ANTONIO RIÑONES CARRANZA con DNI 24838924M, en su escrito con Número de registro de entrada 2022-3408, de fecha 12 de septiembre de 2022, solicita ser incluido en la lista de admitidos / excluidos.

**SEGUNDO.** - Habiéndose revisado el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, se ha comprobado que la solicitud se ha realizado en tiempo y forma con Número de registro de entrada 2022-3165 con fecha 30 de agosto de 2022.

**TERCERO.** - Por ello, se **ACUERDA ESTIMAR** las alegaciones efectuadas por el citado aspirante.

V.º B.º, EL PRESIDENTE

Fdo.: Gema Echeverría Vázquez,

EL SECRETARIO

Fdo.: Ana Ruiz Nieves



ANEXO I - 6

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ASPIRANTE M<sup>a</sup> ARANZAZU CRESPO GUTIÉRREZ AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE TALENTO JOVEN "VALLE DE CAYÓN 2022" DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.

Alegación de la fase de admisión al proceso de selección presentada por M<sup>a</sup> ARANZAZU CRESPO GUTIÉRREZ.

PRIMERO. – D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> ARANZAZU CRESPO GUTIÉRREZ con DNI 12760920Z, en su escrito con Número de registro de entrada 2022-3410, de fecha 12 de septiembre de 2022, solicita la admisión de documento acreditativo de la experiencia profesional.

SEGUNDO. – Habiéndose revisado la solicitud de participación en el proceso de selección se comprueba que el documento de Declaración Jurada de experiencia profesional en el ámbito requerido no ha sido presentado en tiempo y forma. Tal y como establecen las "Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección...":

**"TERCERO: Solicitudes y plazo de presentación.**

...

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo."

TERCERO. - Por ello, se **ACUERDA DESESTIMAR** las alegaciones efectuadas por la citada aspirante.

V.º B.º, EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: **Gema Echeverría Vázquez,**

Fdo.: **Ana Ruiz Nieves**



## ANEXO I - 7

### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ASPIRANTE M<sup>a</sup> MONTSERRAT CALVO RODRIGUEZ AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE TALENTO JOVEN "VALLE DE CAYÓN 2022" DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.

Alegación de la fase de admisión al proceso de selección presentada por M<sup>a</sup> MONTSERRAT CALVO RODRIGUEZ.

**PRIMERO.** – D. <sup>a</sup> ASPIRANTE M<sup>a</sup> MONTSERRAT CALVO RODRIGUEZ con DNI 12734447Z, en su escrito con Número de registro de **entrada 2022-3380** de fecha 12 de septiembre de 2022, solicita se revise la documentación aportada en la solicitud presentada con Números de registro de entrada 2022/7812 de fecha 31 de agosto de 2022.

**SEGUNDO.** – Habiéndose revisado la documentación presentada en la solicitud de participación en el proceso de selección del puesto de Docente se comprueba que:

... Tal y como establecen las "Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección...", en el Anexo II/2, en los Requisitos específicos, apartado b) dice: "*Experiencia profesional mínima de 180 días acumulables en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir.*"

**TERCERO.** - Por ello, se **ACUERDA ESTIMAR** las alegaciones efectuadas por la citada aspirante.

**CUARTO.** – D. <sup>a</sup> ASPIRANTE M<sup>a</sup> MONTSERRAT CALVO RODRIGUEZ con DNI 12734447Z, en su escrito con Número de registro de **entrada 2022-3382**, de fecha 12 de septiembre de 2022, solicita se revise la documentación aportada en la solicitud presentada con el Número de registro de entrada 2022/3220 y siguientes de fecha 2 de septiembre de 2022.

**QUINTO.** – Habiéndose revisado la documentación presentada en la solicitud de participación en el proceso de selección del puesto de Director/Coordinador se comprueba que:

"...Tal y como establecen las "Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección...", en el Anexo II/2, en los Requisitos específicos, apartado b) dice: "*Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en labores de Dirección / Coordinación en programas mixtos de Empleo y Formación en ET/CO/TE o en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir.*"

**SEXTO.** - Por ello, se **ACUERDA ESTIMAR** las alegaciones efectuadas por la citada aspirante.

V.º B.º, EL PRESIDENTE

Fdo.:   
Gemma Echeverría Vázquez,

EL SECRETARIO

Fdo.:   
Ana Ruiz Nieves



## ANEXO I - 8

### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ASPIRANTE M<sup>a</sup> TERESA FERNÁNDEZ DE CASO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE TALENTO JOVEN "VALLE DE CAYÓN 2022" DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.

#### Alegación de la fase de admisión al proceso de selección presentada por M<sup>a</sup> TERESA FERNÁNDEZ DE CASO

**PRIMERO.** – D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA FERNÁNDEZ DE CASO con DNI 01102827T, en su escrito con Número de registro de entrada 2022-3413, de fecha 13 de septiembre de 2022, solicita que su candidatura sea admitida a la siguiente fase del proceso de selección.

**SEGUNDO.** – Tal y como establecen las "Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección...", en el Anexo II/2, en los Requisitos específicos, apartado b) dice: "*Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en labores de Dirección / Coordinación en programas mixtos de Empleo y Formación en ET/CO/TE o en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir.*"

Con la documentación de justificación de experiencia laboral presentada por la candidata no se acredita el desarrollo profesional requerido como Director / Coordinador.

**TERCERO.** - Por ello, se **ACUERDA DESESTIMAR** las alegaciones efectuadas por la citada aspirante.

V.º B.º, EL PRESIDENTE

Fdo.: Gema Echeverría Vázquez,

EL SECRETARIO

Fdo.: Ana Ruiz Nieves